

para el sustim^{to} Comun, y el de Falleres, pretendiendo
el obra en el precio se el segun las Condiciones del Remate
por el excesivo aque esta en los Lugares por la raca para
Reinos Estraños, encua vitta y se lo expuesto e In
formado por los J^{tes} fieles ejecutores de m^{er} P^{ro}cur.
sindico Personero; Acordo esta Ciudad se venda
cada arumbre de dha. Especie un quarto mas Cada
arumbre del precio q^e Resulta del Remate, Interin dura
la alteracion en los Lugares sedonde se vende, pues
en este Caso se ade vender al mismo precio q^e esta es
tipulado en el, entendiendose por lo q^e Resta al presente
mes.

Guarda del Vivero. Este Ayuntamiento se a visto un Memorial dado por
fran^{co} Martin^{ez} Buiton vecino de esta Ciudad y mora
dor en el Partido de la Foma del agua manifestando
haver estado con Cargo el cultivo y custodia del vivero
de Alamos y holmos, a nombre de su Padre por la a
barrada hedad, el que haviendo muerto se imprevisto
haze no a experimentado el referido vivero falta
alguna, pidiendo en su virtud que esta Ciudad le man
de pagar el trabajo o salario q^e se le tiene consignado
por el año devengado, por quien entendiéndose Acordo,
nombrar por Guarda del referido Vivero por la muer
te del dho su Padre al referido fran^{co} Martin^{ez}
Buiton, con los mismos Emolumenton, y para que se
le pague el Salario q^e tiene devengado pare ala
Junta de Propios dho su Memorial para q^e de la

Providencia Correspondiente

Medico y Cirujano Este Ayuntamiento se a visto el Memorial
dado por los Medicos y Cirujano Titulares, haciendo
expresion q^e en cumplimiento de un Acuerdo pararon

